

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN
JACINTO DE BUENA FE.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Toda ordenanza municipal debe guardar armonía con las disposiciones constitucionales y legales vigentes en el País, para cuyo efecto los Concejos Cantonales, ejerciendo su facultad legislativa, deberán reformar, sustituir o derogar las ordenanzas existentes para cumplir con el principio de jerarquización legal.

Actualizar el Cuadro Tarifario de valores de los derechos por los servicios que presta la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, es una disposición del ente Regulador de Tránsito con la finalidad de optimizar el cobro de tasas en beneficio de la entidad recaudadora.

La Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que Regula el Servicio Público de Revisión Técnica Vehicular, Matriculación, Registro de la Propiedad Vehicular y Ventanilla Única de Trámites de Movilidad en el Cantón San Jacinto de Buena Fe fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón San Jacinto de Buena Fe, en dos debates en sesiones Ordinaria y Extraordinaria de Concejo Municipal efectuadas el 23 de diciembre del 2019 y 24 de diciembre del 2019, aprobándose en ésta última fecha la redacción definitiva de la misma, en cumplimiento a lo normado en el inciso tercero del Art. 322 del COOTAD.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y de acuerdo al Art. 240 Ibídem, tales gobiernos tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdiccionales territoriales;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, y el Art. 55 letra f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, tiene competencia exclusiva para la planificación, regulación y control de tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal;

Que, el Consejo Nacional de Competencias, mediante resolución No. 006-CNC-2012 de fecha 26 de abril del 2012, transfirió la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y seguridad vial, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados del país, progresivamente en los términos de dicha resolución;

Que, mediante Resolución No. 025-DIR-2023-ANT de la Quinta Sesión Extraordinaria de Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de fecha 28 de diciembre de 2023 que contiene el Cuadro Tarifario para el año 2024, acerca de los rubros que deben ser cobrados por parte de los

Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales, dentro del ámbito de sus competencias asumidas, mediante sus propios mecanismos.

En ejercicio de la facultad normativa prevista en los Arts. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y 57 literal a) Del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

EXPIDE:

REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE BUENA FE.

ARTÍCULO 1.- Se sustituye los valores correspondientes a los Rubros de: Certificación de Vehículos y Conductores, Bloqueo y Desbloqueo de Vehículos; y Cambio de Características de Vehículos que se indica en el artículo 1 del Cuadro Tarifario, según Resolución No. 025-DIR-2023-ANT de la Quinta Sesión Extraordinaria de Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de fecha 28 de diciembre de 2023 que contiene el Cuadro Tarifario para el año 2024.

CODIFICACIÓN	CERTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS Y CONDUCTORES	TASA POR TRÁMITE	VALOR
13.01.99.03	CERTIFICADO ÚNICO VEHICULAR	\$1.00	\$8.00
13.01.99.04	CERTIFICADO DE HISTORIAL DE INFRACCIONES DEL VEHÍCULO	\$1.00	\$8.00
13.01.99.05	CERTIFICADO DE POSEER VEHÍCULO	\$1.00	\$8.00
	BLOQUEO Y DESBLOQUEO DE VEHÍCULOS		
13.01.08.86	BLOQUEO O DESBLOQUEO DE VEHÍCULOS	\$1.00	\$8.00
	CAMBIO DE CARACTERÍSTICAS DE VEHÍCULOS		
-	CAMBIO DE COLOR	\$1.00	\$8.00
-	CAMBIO DE TIPO DE VEHÍCULO	\$1.00	\$8.00

-	CAMBIO DE PASAJEROS	\$1.00	\$8.00
-	CAMBIO DE CARROCERÍA	\$1.00	\$8.00
-	CAMBIO DE MOTOR	\$1.00	\$8.00

Los valores de los rubros que no han sido modificados en la presente reforma se mantendrán vigentes acorde a lo dispuesto en la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que Regula el Servicio Público de Revisión Técnica Vehicular, Matriculación, Registro de la Propiedad Vehicular y Ventanilla Única de Trámites de Movilidad en el Cantón San Jacinto de Buena Fe.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente REFORMA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE BUENA FE, entrará en vigencia una vez que sea sancionada sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial, y la Pagina Web Institucional.

Reforma expedida en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Buena Fe, el día viernes veintiséis (26) de enero del dos mil veinticuatro (2024).

Abg. Diana Anchundia Yépez, Mgtr.
**ALCALDESA DEL
CANTÓN BUENA FE**

Abg. Zoila Rosa Baidal Conforme, Mgtr.
**SECRETARIA GENERAL
Y DEL CONCEJO**

CERTIFICACIÓN: La REFORMA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE BUENA FE, fue discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Buena Fe, en sesiones: ordinaria realizada el jueves veinticinco (25) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), y extraordinaria realizada el viernes veintiséis (26) de enero del año dos mil veinticuatro (2024); en primero y segundo debate, respectivamente. Lo certifico.- San Jacinto de Buena Fe, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Abg. Zoila Rosa Baidal Conforme, Mgtr
SECRETARIA GENERAL Y DEL CONCEJO

SANCIÓN:

La suscrita Alcaldesa del cantón Buena Fe, de conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, SANCIONO la REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANTLLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE BUENA FE, y dispongo su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, en el dominio Web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, y en el Registro Oficial del Ecuador. San Jacinto de Buena Fe, 30 de enero de 2024.

Abg. Diana Anchundia Yépez, Mgtr.
ALCALDESA DEL CANTÓN BUENA FE

CERTIFICACIÓN:

La Abg. Diana Anchundia Yépez, ALCALDESA DEL CANTÓN BUENA FE, sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, en el dominio Web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Buena Fe, y en el Registro Oficial; de la REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANTLLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE BUENA FE, a los treinta días del mes de enero del 2024. Lo certifico.-

Abg. Zoila Rosa Baidal Conforme, Mgtr
SECRETARIA GENERAL Y DEL CONCEJO